

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Musicología por la Universitat Internacional Valenciana
Menciones	Mención en Patrimonio musical español e iberoamericano, Mención en Musicología aplicada a la interpretación, Mención en Producción, programación y gestión musical
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Artes</li><li>• Humanidades y Comunicación</li></ul>
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda especificar quién forma la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos del Grado en Musicología.

En el apartado de Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia

laboral y profesional se indica cuáles son las 2 materias y las ocho asignaturas susceptibles de ser reconocidas, pero, a continuación, en el mismo apartado se señalan otras cinco asignaturas diferentes susceptibles de ser reconocidas por experiencia laboral y profesional que son distintas de las citadas anteriormente. Así, por un lado, se dice: “Las materias y asignaturas susceptibles de ser reconocidas son las siguientes:

Materia Expresión artística: las siguientes asignaturas:

- Fundamentos del Lenguaje musical I
- Fundamentos del Lenguaje musical II

Materia Historia de la música y fuentes: las siguientes asignaturas:

- La Música de la Antigüedad y la Edad Media
- La Música del Renacimiento
- La Música del Barroco
- La Música del Clasicismo
- La Música del siglo XIX
- La Música de los siglos XX y XXI”

Y, por otra parte, se señala:

“En cuanto al tipo de experiencia susceptible de ser reconocida por experiencia laboral y profesional será la siguiente:

- Experiencia laboral y profesional en gestión de la documentación y catalogación musical en archivos, bibliotecas, museos y centros musicales (en relación con las asignaturas Catalogación y gestión del patrimonio musical, perteneciente a la Mención 1 del Plan de Estudios).
- Experiencia laboral y profesional en producción, programación y gestión de eventos musicales en sellos discográficos, asociaciones de derechos de autor, estudios de grabación, teatros, auditorios, etc. (en relación con las asignaturas Gestión y programación de eventos musicales, Producción e industria musical, Management, promoción y

contratación musical, pertenecientes a la Mención 3 del Plan de Estudios).

- Experiencia laboral y profesional en medios de comunicación escritos o audiovisuales (en relación con la asignatura Música y medios de comunicación, perteneciente a la Mención 3 del Plan de Estudios)".

Se recomienda revisar este apartado para que la información sea coherente.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

Descripción del cambio:

1. Apartado 4.- Se realizan los siguientes cambios: 1.1. Modificación del número de ECTS máximos a reconocer por Títulos Propios de 15 a 36. 2. Apartado 11.- Se actualizan los responsables del Título.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye la justificación de la modificación solicitada.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se realizan el siguiente cambio: modificación del número de ECTS máximos a reconocer por Títulos Propios de 15 a 36.

#### 11.1 - Responsable del título

Se actualizan los responsables del Título.

#### 11.2 - Representante legal

Se actualizan los responsables del Título.

11.3 – Solicitante

Se actualizan los responsables del Título.

Madrid, a 09/03/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina